

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

TUTELA No.: 110013103024201600792 00
ACCIONANTE: OMAIRA HERNANDEZ AGUIAR
ACCIONADA: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En virtud del escrito que antecede presentado por la señora Hernández Aguilar, es preciso recordarle a la accionante que el trámite que se encontraba en cabeza de la querellada fue debidamente acomodada a los preceptos constitucionales, tal como se le informó en auto adiado veintinueve (29) de octubre de la anualidad. Por lo que no ha lugar a reanudar un trámite incidental debidamente terminado.

Así las cosas y como a su vez se le comunicó en la comunicación remitida, deberá hacer uso de los mecanismos jurídicos procesales ante la jurisdicción contenciosa administrativa para debatir las decisiones de la accionada.

Ofíciase a la accionante informado lo aquí dispuesto.

CÚMPLASE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC